1. Objetivo

Establecer las condiciones para la prestación de los servicios, responsabilidades y controles que ayuden a proteger la información involucrada en las relaciones entre las empresas del Grupo Distriluz con sus proveedores, frente a interceptaciones, copia, modificación, divulgación y destrucción no autorizada, que puedan afectar los principios de integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

2. Alcance

Esta política aplica para todos los proveedores que para la ejecución de su trabajo requieran acceder a la información o infraestructura tecnológica de las empresas del Grupo Distriluz.

3. Directrices de la Política

Esta política es de cumplimiento obligatorio del personal de las empresas del Grupo Distriluz y para todo proveedor que brinde servicios a las Empresas del Grupo DISTRILUZ, y se traduce en los siguientes detalles:

- Establecer y acordar todos los requisitos de seguridad de la información pertinentes con cada proveedor que pueda tener acceso, procesar, almacenar, comunicar o suministrar componentes de infraestructura de TI para la información de las empresas del Grupo Distriluz.
- Exigir que, en todos los contratos o acuerdos con terceras partes, que implique un intercambio, uso o procesamiento de información de las empresas del Grupo Distriluz, se deben realizar acuerdos de confidencialidad y/o acuerdos de protección de datos sobre el manejo de la información.
- Exigir que el proveedor brinde los datos completos de la persona de contacto, quien será el encargado de recibir todo tipo de directivas de seguridad de la información.
- La empresa deberá incluir en los Términos de Referencia (TDR) la exigencia para que los proveedores cumplan con verificar los antecedentes profesionales, policiales, penales y judiciales del personal que vaya a prestar el servicio, a fin de garantizar que no exista ningún caso asociado a ello.
- Verificar que el personal de los proveedores y/o los terceros subcontratados que presten el servicio, conozcan y cumplan los lineamientos de la presente política. En caso de incumplimiento, las Empresas del Grupo DISTRILUZ se reservan el derecho de solicitar al proveedor el cambio de personal.
- Los proveedores deberán verificar los antecedentes profesionales, policiales, penales y judiciales del personal que preste el servicio, a fin de garantizar a las Empresas que no exista ningún tipo de sanción aplicado en la actualidad.
- Verificar que los proveedores capaciten a su personal en temas relacionados a seguridad de la información, a fin de garantizar una debida toma de conciencia en sus trabajadores.
- Los proveedores deberán cautelar que todo intercambio de información durante la ejecución del servicio tenga carácter **confidencial** y no podrá ser utilizada ni manipulada fuera del marco establecido en el contrato de prestación de servicios y/o términos de referencia.
- Los proveedores deberán utilizar los recursos proporcionados por las empresas del Grupo DISTRILUZ, únicamente para cumplir con las actividades del servicio contratado.

- No utilizar la información de las Empresas para beneficio propio o de terceros y solo debe ser utilizada para los fines establecidos en el contrato de prestación de servicios.
- Asegurar que su personal registre, al momento de su ingreso a las instalaciones de las Empresas, los equipos de cómputo, equipo de comunicaciones, medios de almacenamiento, herramientas y otros.
- No proveer información a terceros sobre la ubicación del centro de procesamiento de datos o áreas críticas de las Empresas.
- Solicitar la autorización del propietario del activo de información y Oficial de Seguridad de la Información y Confianza Digital la salida de medios informáticos que contengan información confidencial, restringida o datos de carácter personal, fuera de las instalaciones en los que está ubicada dicha información.
- Los proveedores deberán utilizar solo equipos informáticos autorizados por las Empresas para conectarse a la red de DISTRILUZ.
- Los proveedores deberán comunicar la pérdida, uso no autorizado, revelación de la información proporcionada o de propiedad de las Empresas o cualquier otro evento/debilidad/incidente de seguridad de la información, inmediatamente al Administrador del Servicio, área de la Empresa que lo ha contratado y/o personal de vigilancia, responsabilizándose de los daños que puedan generarse.
- La empresa y sus proveedores deberán cumplir los parámetros de seguridad de información de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS o SLA Service Level Agreement) y penalidades asociadas en caso de incumplimientos, según su criticidad e impacto en la continuidad de las operaciones de las Empresas.
- Los proveedores deberán brindar todas las facilidades para que se le realice evaluaciones periódicas por parte Jefatura de Tecnologías de Información, con opinión previa del Oficial de Seguridad de la Información y Confianza Digital (de corresponder), sobre el cumplimiento de los lineamientos de seguridad de la información aplicables al nivel de servicio prestado.
- Los proveedores no deberán divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de las empresas, salvo autorización expresa de éstas, la información que les fuera proporcionada para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del contrato.
- La empresa se debe asegurar que los acuerdos con proveedores incluyan requisitos para tratar los riesgos de seguridad de la información asociados con la cadena de suministro de productos y servicios de tecnología de información y comunicación.
- Los proveedores deberán cumplir todas las obligaciones de confidencialidad aún culminado el contratado de prestación de servicios por cualquier motivo.
- Ante cualquier cambio en la prestación del servicio por parte de los proveedores, la empresa deberá revalorar los riesgos de seguridad de la información, incluyendo el mantenimiento y la mejora de las políticas, procedimientos y controles de seguridad de la información existentes, según corresponda.